

Victoria, Tam., 28 de febrero de 2013.

Oficio No. 0188

GO ANT CROOK LAWNER AND

CANDATESO DEL CETUMO

DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELAZQUEZ, Presidenta de la Mesa Directiva, del H. Congreso del Estado, Presente.

Por este conducto me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a Título Gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 2,083.35 m2 (DOS MIL OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS

Gobierno del Estado de Tamaulipa Poder Ejecutivo SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado,.- Para su superior conocimiento. C.c.p. Lic. Morelos Canseco Gómez.- Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.- Presente. C.c.p.- Acuse. HGC/rst



Victoria, Tam., a 7 de febrero de 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones XI y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 15, 24 fracción V, 26 fracción X y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Victoria, Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

En ese sentido, es prioridad del Gobierno del Estado coadyuvar con la Federación en la atención de la forma social educativa, convencido de que es una tarea que concierne a todos los órdenes de gobierno, otorgando facilidades para que en lo relativo a las atribuciones de la administración pública estatal, se realicen todas las acciones requeridas para brindar a la sociedad oportunidades para su preparación académica.



SEGUNDO. Que conforme lo establece la fracción XXXIV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo fomentar por todos los medios posibles la instrucción y educación públicas, y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016 establece entre sus ejes, estrategias y líneas de acción, el compromiso de impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la Federación, en un marco de colaboración, respeto y autonomía; así mismo, señala que se coordinarán acciones con la Federación para la transformación y regularización del sistema educativo, a fin de atender la demanda de cobertura.

CUARTO. Que con fecha 13 de marzo del año 1965, el Gobierno del Estado adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Adalberto Adame Leal, un predio ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), el cual desde esa fecha ha sido destinado a funciones de educación pública, convirtiéndose desde el año de 1982 en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76, perteneciente a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal.



El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Finca No. 65207, con superficie de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), e identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al Sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al Este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al Oeste, 48.45 metros con la calle once.

QUINTO. Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través de la Directora del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76, Licenciada Beatriz Zárate Aguirre, ha solicitado al Gobierno del Estado la donación del predio en cuestión, que como se adelantó está ocupado por la institución educativa mencionada, con objeto de regularizar la situación legal del predio.

SEXTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

SÉPTIMO. Que resulta jurídicamente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Gobierno Federal y destinarlo al servicio del la Secretaría de Educación Pública, para los fines institucionales que son inherentes al funcionamiento del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.



OCTAVO. Que la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, es una institución educativa de la Secretaría de Educación Pública encargada de formar permanentemente a las personas para y en el trabajo, contribuyendo a su desarrollo



humano e inserción en el mercado laboral, coadyuvando así al desarrollo social y económico del país, a través de una estructura de servicio flexible, equitativa, de calidad y pertinente.

En ese sentido, se considera socialmente pertinente la donación de Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Nº 76, ubicado en el Municipio de Victoria, toda vez que desde su creación en 1982 se han graduado un aproximado de 50587 alumnos, y actualmente cuenta con una matrícula de 1230 alumnos inscritos.

NOVENO. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y votación la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,083.35 M² (DOS MIL OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal.



ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguiente datos de registro: Finca No. 65207, localizada en calle Berriozábal y calle Once, con superficie de 2,083.35 m² (dos mil ochenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al Sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al Este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al Oeste 48.45 metros con la calle Once.

ARTÍCULO TERCERO. El propósito de la donación es transferir al patrimonio federal la propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado actualmente el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 76, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con coordinación con el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HERMINIO GARZA PALACIOS